



Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

**PERÚ MPC ALCALDIA**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2020-MPC -A

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 24 de enero de 2020

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha **24 de enero de 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"<sup>1</sup>. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"<sup>2</sup>;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"<sup>3</sup>.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha **24 de enero de 2020**, llevada a cabo en el Salón de Actos el de la Municipalidad Provincial de Celendín, el pleno atendió el INFORME N°

<sup>1</sup> Subrayado y negrita del redactante.

<sup>2</sup> Subrayado y negrita del redactante.

<sup>3</sup> Subrayado y negrita del redactante.





011-2020/MPC/GDS/SGPS, emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Celendín, mediante el cual hace llegar el Plan de Trabajo para el desarrollo de las festividad MISS INTEGRACIÓN 2020, con un presupuesto de S/ 6,438.00, para desarrollar las actividades que se detallan en el presente informe que forma parte del presente acto resolutivo.

VISTOS Y OIDOS, el informe y las intervenciones de los regidores, por UNANIMIDAD SE RESUELVE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2020-MPC

PRIMERO: APROBAR Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades festivas de MISS INTEGRACIÓN 2020, con un presupuesto de S/ 6,000.00.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del plan aprobado en el artículo primero.

TERCERO: REMITIR a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las oficinas que corresponden den cumplimiento al presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSE ERMITAÑO MARÍN ROJAS  
ALCALDE

